

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DISPOSICION NRO. 314/18**

VIEDMA, 27 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0030/18 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 y la Disposición Nro. 1626/17 AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa Nro. 005/18 para la adquisición de pisos flotantes con destino al Fuero de Familia de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que dicha adquisición encuentra fundamento en la solicitud realizada por el Área de Infraestructura y Arquitectura mediante el correo electrónico inserto en fs. 01; en el cual indica que dicho requerimiento surgió debido al deterioro que presentan actualmente las alfombras de dicho inmueble.

Que a fs. 04/08 y 28/32 lucen insertas constancias de envío de pedido de precios a diversas firmas del rubro, en el que cotizaron: El Tehuelche S.A.C.I.C.I., Casa Palm, Femana Revestimientos y el Sr. Miguel Onetti (fs. 12/23).

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 28.288,88), valor que resulta razonable teniendo en cuenta el promedio de mercado, conforme surge de los presupuestos presentados por las firmas mencionadas precedentemente.

Que a fs. 24 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que a fs. 33 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 1626/17 de la Administración General.-

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs.39/40).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

**DISPONE :**

**Artículo 1ro.-** Autorizar la contratación directa con la firma El Tehuelche S.A.C.I.C.I., CUIT Nro. 33-50448711-9, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, para la adquisición de pisos flotantes con destino al Juzgado de Familia de dicha ciudad, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 88/100 **(\$28.288,88).**-


**Artículo 2do:** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11-00	269	Otros no especificados precedentemente	\$28.288,88

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma El Tehuelche S.AC.IC.I. -

**Artículo 3ro.:** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

**Artículo 4to.:** Registrar, notificar a El Tehuelche S.A.C.I.C.I., Casa Palm, Femana Revestimientos y el Sr. Miguel Onetti, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-



Cr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GRAL. SUBROGANTE  
PODER JUDICIAL